

Vocales:

Don Eusebio González Cárcoba, Jefe del Negociado de Asuntos Administrativos de la Oficina de la Zona del Cantábrico de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Don Jesús del Castillo Alfonso, Jefe de la Sección de Administración Institucional del Ministerio de Agricultura, en representación de este Ministerio.

Don Jaime Díaz de Arcaya y Varastegui, Técnico de la Administración Civil del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Asimismo, de conformidad con la base 6.5 de la aludida Resolución, se hace pública la fecha, hora y lugar del primer ejercicio:

Turno restringido: Día 27 de marzo de 1979.

Turno libre: Día 30 de marzo de 1979.

Ambos turnos, a las diez horas de los respectivos días, en los locales de la Agencia de Desarrollo Ganadero, sitos en la avenida del Generalísimo, número 68, en Madrid.

De acuerdo con la base 6.6 de la misma Resolución de convocatoria, el anuncio para la celebración de sucesivos ejercicios se hará público por el Tribunal con veinticuatro horas al menos de antelación en el tablón de anuncios de la Agencia de Desarrollo Ganadero, en la dirección arriba indicada.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Director, Vicente Sánchez y Sánchez-Valdepeñas.

5803

CORRECCION de erratas de la Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas libres convocadas para cubrir plazas de Auxiliar administrativo.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, del 3 de febrero de 1979, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2846, relación de admitidos para plazas de la Jefatura Provincial de Barcelona, figuran: Francisca Soberts Massanet, 42.966.885; Juana María Solivellas Sureda, 42.970.320; Encarnación Valenzuela Pérez, 42.985.541; María Inmaculada Zaforteza Massot, 41.395.028; deben figurar en la relación de admitidos para plazas de la Jefatura Provincial de Baleares.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

5804

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se convocan pruebas selectivas (turno restringido de funcionarios y turno restringido de interinos) para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Organismo.

Existiendo plazas vacantes en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio en el Organismo autónomo Comisaría General de Abastecimientos y Transportes del Ministerio de Comercio y Turismo, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, establecida por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, conforme determina el artículo 6, 2.º, d), del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos, aprobado a su vez por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se dispone lo siguiente:

I. NUMERO Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Primero.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de esta Comisaría General, cinco en turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975) y una en turno restringido de interinos (Real Decreto de 13 de mayo de 1977), correspondientes a vacantes situadas en Madrid.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se determinará el posible número superior de plazas, que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que figuran en el vigente presupuesto de gastos del Organismo.

Segundo.—La presente convocatoria se atiene a lo establecido en el Orden del Ministerio de Comercio de 11 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 303, del

día 10), dictada en desarrollo del artículo 8.2 del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos y la disposición adicional única dos del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Sistema de selección.

1.1. La selección de los aspirantes, que tendrá lugar en Madrid, se realizará por el sistema de oposición, constanding de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Para presentarse al primero de los dos turnos restringidos (Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975), pertenecer como funcionario de carrera a cualquier escala de nivel inferior a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Para presentarse al segundo de los turnos restringidos (disposición adicional del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo), prestar servicios al 19 de mayo de 1977 y continuar prestándolos en la fecha de publicación de la presente convocatoria como funcionario interino de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

b) De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 148/1969, de 13 de febrero, del Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» número 39, del día 14), que establece la denominación de los Técnicos de Grado Medio, hallarse en posesión del título de Ingeniero técnico agrícola o Ingeniero técnico industrial, o de Perito agrícola o Perito industrial, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Ser español y mayor de dieciocho años.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Los aspirantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria acreditarán, en su día, carecer de antecedentes penales y no estar procesados ni haber sido sancionados en el servicio de otro Ministerio u Organismo autónomo dependiente del Estado, provincia o municipio o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación.

3. Instancias.

3.1. Los funcionarios que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán solicitud con arreglo al modelo que se adjunta al Comisario general de Abastecimientos y Transportes, efectuando su presentación dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. En la solicitud se consignará en cuál de los dos turnos restringidos de la presente convocatoria participará el aspirante, y se hará constar expresamente que reúne todos los requisitos de la norma 2.1 y que se compromete, en su caso, a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisaría General o en sus Delegaciones Provinciales, o bien en los Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen serán de 750 pesetas. El importe de dichos derechos podrán abonarse por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Pruebas Selectivas Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio.—Calle Almagro, 33, Madrid-4». En este caso deberá figurar como remitente el propio aspirante, haciendo constar en la solicitud el número de libranza del giro, fecha y lugar de imposición. Cuando el pago se efectúe directamente en la Comisaría General, se consignará en la solicitud el número del recibo que se extienda.

3.4. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.